

RETO CTA TURISMO #PostCOVID19

Recuperación del sector turístico en Andalucía en un
contexto post COVID-19

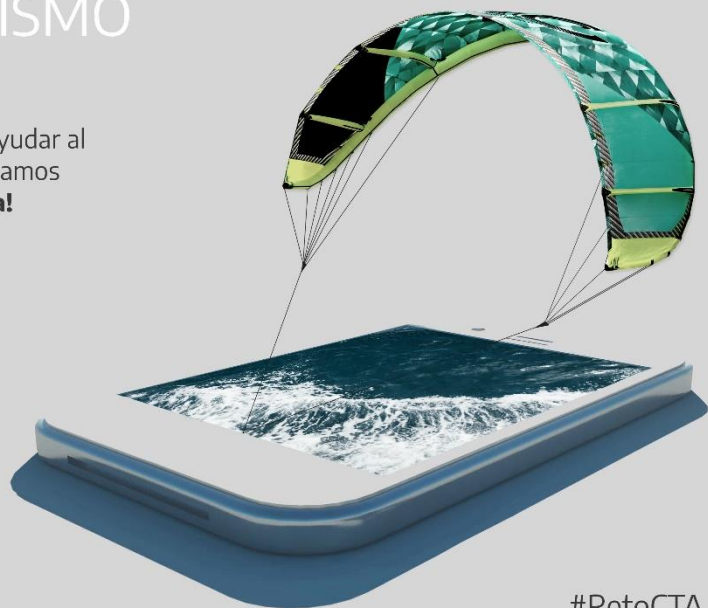
BASES
Mayo de 2020

RETO CTA TURISMO #PostCOVID19

Necesitamos tu creatividad para ayudar al
sector turístico en Andalucía. Buscamos
soluciones innovadoras, **¡participa!**

Premio de 15.000€

Hasta el **1 de junio de 2020**
Consulta las bases en:
corporaciontecnologica.com



ÍNDICE

1.	Introducción	2
2.	Objetivo	2
3.	Requisitos generales.....	3
4.	Solicitantes.....	3
5.	Reto CTA Turismo #PostCOVID19	4
6.	Procedimiento de solicitud.....	4
7.	Plazo de solicitud.....	4
8.	Premio	5
9.	Evaluación: procedimiento, comunicaciones y criterios de valoración.....	5
10.	Propiedad intelectual	6
11.	Privacidad y protección de datos personales	6
12.	Publicidad y difusión.....	6
13.	Compromisos entre las Partes	7
14.	Aceptación de las bases y legislación	7
15.	Consideraciones finales	8
16.	Contenido de las propuestas	8

1. Introducción

El impacto de la pandemia COVID-19 en la economía mundial se prevé de una dureza sin precedentes. Superar una crisis como la generada por el coronavirus SARS-CoV-2 requerirá del esfuerzo conjunto de toda la sociedad pero, con absoluta certeza, el futuro estará marcado por la innovación y la tecnología.

A lo largo de la Historia, la innovación y la ciencia han sido uno de los pilares del desarrollo económico y social. Cada revolución industrial, basada en la tecnología y la innovación, ha sido responsable de grandes transformaciones. Cada nuevo descubrimiento ha permitido explorar nuevos caminos y, en ocasiones, cambiar el mundo tal y como era conocido.

Ante un entorno completamente distinto al que existía antes de esta crisis sanitaria, las empresas necesitan encontrar nuevos proyectos para garantizar su competitividad y mejorar sus expectativas de supervivencia. Es imprescindible abrir canales para que puedan surgir y prosperar nuevas ideas.

En Andalucía, uno de los sectores más afectados será el del turismo, motor económico de la región, con un peso en el PIB cercano al 14%. Las empresas de este sector se enfrentan al reto de introducir y mantener una innovación continua dentro en todas sus actividades, lo que supondrá una revolución a muchos niveles. Una de las claves estará en su transformación, que será, sin duda, necesaria para competir y diferenciarse a futuro en un entorno de incertidumbre como el actual.

Esta crisis es también una oportunidad en la que la creatividad y la capacidad de innovar serán las herramientas cruciales. Las nuevas tecnologías, y especialmente su aplicación a través de iniciativas de innovación abierta, pueden ayudar a identificar proyectos y a generar iniciativas que contribuyan a dinamizar la economía. Recabar nuevas soluciones, fomentar la imaginación e identificar nuevas necesidades es algo a lo que las nuevas tecnologías pueden prestar una gran ayuda.

Por ello, Corporación Tecnológica de Andalucía (CTA), fundación privada que desde su creación impulsa la innovación y la transferencia de tecnología y conocimiento al tejido empresarial andaluz contando con el apoyo del sector público, pone en marcha el **Reto CTA Turismo #PostCOVID19**, dirigido a innovadores, para apoyar nuevas iniciativas basadas en ciencia y tecnología que permitan la recuperación del sector turismo en Andalucía.

2. Objetivo

Apoyar proyectos piloto de implantación de soluciones innovadoras basadas en ciencia y tecnología que ofrezcan herramientas aplicables por el sector del turismo andaluz y que permitan su recuperación económica, su transformación, adecuación a los nuevos patrones de demanda y el aumento de su competitividad en el escenario #PostCOVID19.

3. Requisitos generales

Las iniciativas propuestas al reto planteado deberán cumplir los siguientes requisitos generales:

- Deberán presentarse proyectos de implantación de pilotos de soluciones tecnológicas que se encuentren en un estado avanzado de definición, desarrollo o validación.
- Las iniciativas planteadas deberán ser originales. El plagio de una solución o proyecto supondrá la expulsión inmediata del participante del proceso de selección y la imposibilidad de volver a presentarse en un futuro.
- El premio del Reto deberá ser utilizado para la ejecución del proyecto piloto que será comprobada por CTA.
- Ha de identificarse como solicitante un promotor, que debe de ser una entidad legalmente constituida o una persona física, mayor de edad, y con capacidad legal para obligarse, en su propio nombre o en nombre de una persona jurídica que respalda su propuesta.
- El promotor no debe presentar incompatibilidades de ningún tipo para presentarse ni conflicto de interés en el ámbito al que pertenezca. Tampoco podrá encontrarse en situación de irregularidad financiera, fiscal o laboral de ningún tipo.
- CTA se reserva el derecho de excluir de la participación en el reto y de abstenerse a entregar el premio en caso de que no se acredite el cumplimiento por parte de cualquier participante de los aspectos mencionados anteriormente.

4. Solicitantes

Este Reto CTA está dirigido a personas físicas o jurídicas que presenten una solución innovadora al reto planteado. El público objetivo del Reto CTA Turismo #PostCOVID19 incluye las siguientes tipologías de solicitantes:

- Empresas de cualquier sector y tamaño, incluidas startups
- Centros tecnológicos
- Investigadores
- Personas innovadoras

Cada solicitante (personas física o jurídica) sólo podrá remitir una propuesta.

En el caso de que el proyecto se desarrolle o aplique en una organización y el solicitante sea una persona física, se aportará copia escaneada de la autorización firmada por un representante legal de la organización donde se desarrollará el proyecto, autorizando el desarrollo del mismo en dicha organización.

5. Reto CTA Turismo #PostCOVID19

Implantación piloto de soluciones innovadoras basadas en conocimiento científico y tecnológico, en fase de desarrollo o validación, que puedan suponer una ventaja competitiva substancial para las empresas del sector turístico andaluz ayudando a su transformación y al aumento de su valor añadido.

El diseño y ejecución de estos pilotos tendrá una duración inferior a 90 días.

6. Procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán realizarse cumplimentando una memoria técnica a partir del el formato disponible en www.corporaciontecnologica.com (ver apartado 16). Las solicitudes de participación deben presentarse a través del formulario disponible en la misma web.

Además de la memoria del proyecto, el solicitante debe remitir un vídeo de una duración mínima de 2 minutos y máxima de 3 minutos (20 MB máximo de peso), exponiendo los aspectos clave de la solución propuesta y su pilotaje. También será necesario aportar las declaraciones responsables que correspondan a la naturaleza jurídica del solicitante, de acuerdo a las instrucciones contenidas en la plantilla de memoria técnica. La presentación de solicitudes siguiendo este procedimiento implica automáticamente la aceptación de todos los términos de estas Bases. Como anexo a la memoria, se permitirá que el solicitante aporte información gráfica de soporte a la descripción aportada (planos, gráficos, imágenes, etc.), en un único archivo (20 MB máximo de peso).

Las solicitudes deberán presentarse obligatoriamente en español o inglés.

Las solicitudes incompletas o que no respeten estos requisitos no serán consideradas elegibles.

No será posible resolver dudas durante el período de recepción de solicitudes, a excepción de aspectos puramente formales o administrativos, que se atenderán a través de la dirección de correo tecnico@corporaciontecnologica.com, indicando en el asunto "RETO CTA Turismo_Duda" durante los primeros 15 días desde la publicación de las bases. Posteriormente, no se garantiza que se dé respuesta a las consultas. Estas consultas serán publicadas en la web www.corporaciontecnologica.com para que estén a disposición de todos los participantes.

7. Plazo de solicitud

El plazo para el envío de solicitudes se abre el 7 de mayo de 2020 y se cierra el 1 de junio de 2020, a las 17:00 (GMT+1). Cualquier solicitud recibida fuera de plazo será considerada no elegible.

8. Premio

El premio al proyecto ganador consistirá, por un lado, en una dotación económica de **15.000 euros** destinada a la implantación del piloto, y por otro, en el reconocimiento público y la difusión a través de los canales de comunicación propios de CTA.

El importe del premio estará sujeto a la retención aplicable según la legislación fiscal vigente.

9. Evaluación: procedimiento, comunicaciones y criterios de valoración

Tras el cierre de la convocatoria, un comité de evaluación formado por expertos de CTA analizará las propuestas recibidas que sean consideradas elegibles tras verificar el cumplimiento de los requisitos del Reto CTA Turismo #PostCOVID19. Este comité de evaluación seleccionará un ganador.

Todos los solicitantes serán contactados tras esta decisión para comunicar si han sido o no elegidos finalistas mediante el correo electrónico proporcionado en la solicitud.

El fallo se hará público en el mes de junio, siempre que sea posible. La decisión adoptada será inapelable y los solicitantes se comprometen a aceptarla sin que haya posibilidad de ser revocada.

Los criterios de evaluación que aplicarán los evaluadores a lo largo del proceso son los siguientes:

- Adecuación al reto propuesto: se valorará positivamente aquellas propuestas que se ajusten al reto propuesto por CTA, propiciando la búsqueda de soluciones concretas para la problemática expuesta.
- Grado de innovación: se valorará positivamente la novedad del producto o servicio en comparación con el estado del arte en el ámbito, su grado de madurez, la tecnología empleada, etc.
- Equipo de trabajo: se valorará positivamente que el proyecto se sustente en un equipo de trabajo con capacidades acordes al plan de trabajo a desarrollar.
- Calidad del plan de trabajo: se valorará positivamente aquellos proyectos que cuenten con una planificación clara de las acciones a acometer, con una adecuada metodología, cronograma, designación de recursos necesarios, resultados esperados, etc.
- Impacto de la solución: se valorará positivamente el potencial de transformación y el impacto económico que ofrezca la solución, así como los beneficios estratégicos que aportaría al sector.
- Viabilidad empresarial: se valorará positivamente el potencial de implantación y de escalabilidad de la solución propuesta, el tiempo del retorno financiero, la existencia de claras ventajas competitivas respecto a otras soluciones competidoras, la conformidad con estándares y normas de carácter técnico, industrial, sanitario o medioambiental, etc.
- Sostenibilidad: se valorarán positivamente aquellas iniciativas que fomenten la sostenibilidad medioambiental del sector, reduciendo el impacto de la actividad productiva en el medio ambiente, propiciando la reducción o aprovechamiento de residuos, facilitando procesos de economía circular, etc.

- Mejora del empleo: se valorará positivamente aquellos proyectos que propicien la creación o mantenimiento significativo de empleo, la reducción de riesgos para la salud, la profesionalización del sector, la mejora de las condiciones laborales de los profesionales del sector, etc.

10. Propiedad intelectual

La propiedad de la solución o proyecto presentado queda en poder del solicitante, no cediendo a CTA derechos de propiedad algunos mediante la presentación del mismo al Reto.

En el caso de que en el marco del proyecto exista potencial de patentabilidad, se deberá comunicar expresamente en la solicitud a CTA para evitar que pueda utilizarse información sensible en términos de novedad en las acciones de comunicación y divulgación realizadas en el marco del programa.

11. Privacidad y protección de datos personales

Tanto CTA como los participantes en el reto se obligan a mantener cualquier información intercambiada en términos de estricta confidencialidad, así como a no divulgar a terceros (exceptuando a las personas involucradas en el proceso de evaluación) ni en todo ni en parte, la información y documentación recibida de la otra Parte relacionada con el Reto. Sólo serán susceptibles de divulgarse los datos básicos de la propuesta presentada (título, descripción general, imagen y nombre del solicitante). Esta obligación de confidencialidad se mantendrá vigente aun cuando el Reto haya finalizado.

CTA se compromete, en la gestión del Programa, al cumplimiento de toda la normativa vigente nacional y comunitaria en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

12. Publicidad y difusión

CTA realizará acciones de comunicación y difusión del Reto CTA Turismo #PostCOVID19. Por lo tanto, los solicitantes aceptan que los datos de sus propuestas (como mínimo título, descripción general, imagen y nombre del solicitante) sean utilizados para dar a conocer el resultado. Así, los participantes autorizan a CTA a difundir y a publicar a través de sus canales de comunicación propios y en medios de prensa especializada y/o generalista los datos básicos arriba indicados. Esta información básica deberá ser elaborada por los solicitantes teniendo en cuenta este aspecto particular.

El ganador del Reto también deberá aceptar que el vídeo proporcionado al Reto sea susceptible de ser difundido por CTA.

Por otro lado, el ganador del Reto también se compromete a citar el apoyo recibido por CTA en las acciones de comunicación y publicaciones que pudiera realizar de los logros resultantes del piloto o solución propuesta.

13. Compromisos entre las Partes

Al presentar las solicitudes de participación, los promotores de los proyectos garantizan que:

- Las soluciones presentadas son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de la propiedad industrial e intelectual de los mismos.
- Los participantes aceptan con la mera participación que las obras o creaciones que puedan surgir de los Proyectos se ajustan al contenido del Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril ("LPI"), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- En caso de que las soluciones propuestas sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, se tratarán como obra en colaboración de acuerdo con el artículo 7 de la LPI, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza el uso por CTA del nombre y título de su piloto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con el Reto, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de CTA.
- CTA no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a CTA derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

14. Aceptación de las bases y legislación

La participación en la convocatoria implica la plena aceptación de las presentes Bases y la renuncia a cualquier tipo de reclamación por parte de los candidatos. CTA no podrá reducir, pero sí ampliar discrecionalmente todos los plazos mencionados en estas Bases o fijar los que en su desarrollo resulten convenientes, publicándolos en su web con la mayor antelación posible. Si alguno de los términos de estas Bases no se pudiese ejecutar literalmente en sus propios términos, los mismos se ajustarán respetando lo más posible el espíritu de la redacción actual. Las presentes Bases estarán en todo momento disponibles en la web www.corporaciontecnologica.com.

La aplicación de las presentes Bases se regirá por la legislación española y en caso de discrepancias en la interpretación o aplicación de este documento, las partes se comprometen a hacer sus mejores esfuerzos para la solución amistosa de las mismas. En cualquier caso, las partes renuncian a cualquier fuero que pudiera corresponderles y se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla.

15. Consideraciones finales

El presente Reto, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, CTA se reserva el derecho a declarar desierto el premio si ninguna de las soluciones/pilotos presentados reuniera la calidad esperada a criterio del comité de evaluación.

16. Contenido de las propuestas

En el formulario de solicitud, disponible en la web de CTA, deberán aportarse los datos de identificación del solicitante requeridos, la descripción técnica del proyecto piloto de implantación de la solución innovadora. Además, deberán suscribirse las declaraciones responsables obligatorias, según las directrices de espacio marcado en dicho documento.